

EL UNIFORME DIPLOMÁTICO. SIMBOLOGÍA Y USO

FRANCISCO JAVIER VALLAURE DE ACHA*

Los uniformes diplomáticos son uniformes civiles portados por funcionarios consulares o diplomáticos con ocasión de actos públicos o de especial solemnidad.

Estos uniformes aparecieron a principios del siglo XIX cuando los países europeos comenzaron a reformar sus sistemas administrativos y asignaron uniformes a muchos de sus funcionarios públicos, persiguiendo dos objetivos fundamentales: indicar la pertenencia y marcar la distinción.

Con anterioridad a esta fecha, los diplomáticos, que usualmente pertenecían a la alta nobleza, habían portado sus propias y vistosas ropas en las ocasiones insignes. Hasta ese momento, sólo los colores de sus acreditaciones o las libreas de sus sirvientes indicaban ante la corte extranjera el reino al que pertenecía el embajador en cuestión.

En la segunda mitad del siglo XVIII numerosos países europeos comenzaron a asignar uniformes a sus enviados en países lejanos. Así, en fecha tan temprana como 1768 **Francia** ordenó que sus cónsules, encargados del tráfico y del comercio marítimo en el próximo Oriente, portasen los uniformes que hasta ese momento solo ostentaban los altos comisionados y subcomisionados de navegación. En 1781, los cónsules franceses recibieron sus propios uniformes de paño azul con rayas rojas en el cuello, decorados con botones que representaban el escudo de armas del Rey.

Una de las razones para la introducción de los uniformes diplomáticos puede encontrarse en una carta, enviada por los cónsules **holandeses** en España, a su propio país en 1776. Solicitaban en esta misiva nuevos uniformes homologados por su gobierno con el doble objetivo de ahorrarse la inversión en vestuario de gala, al tiempo que podrían disponer de atuendos adecuados para la representación de su país.

En el caso francés los pruritos nacionalistas y la voluntad de promover en el exterior las ideas de un Estado nacional republicano durante la I República

* Primer Introdutor de Embajadores del Reino de España. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.



Figura 1. Enrique de Otal y Ric, VI barón de Valdeolivos.

francesa exigió que sus representantes ante las cortes extranjeras llevaran los uniformes de la recién creada guardia nacional. Sin embargo, estas tempranas regulaciones no alcanzaron en un primer momento el éxito deseado, tal como queda reflejado en el retrato que pintó Goya de Ferdinand Guillemardet, Embajador francés en España de 1798 a 1800, quien porta su propia ropa de gala añadiendo, eso sí, un fajín tricolor que destaca por sus vivos colores, junto con la escarapela y las plumas de su bicornio.

Los uniformes diplomáticos se convirtieron en elemento fundamental de las reformas administrativas acaecidas en la mayoría de los países europeos a partir de 1800 como respuesta a la Revolución Francesa y a las guerras napoleónicas.

Mientras en el pasado el artificioso carisma del embajador dependía de su personalidad y de sus medios, los uniformes hicieron que la persona permaneciese un paso atrás ante el oficio que desempeñaba. El uso del uniforme revela de esta suerte un elemento fundamental. Las grandes reformas que dieron lugar a la moderna administración estatal exigían la profesionalización del cuerpo diplomático, abandonando el componente aristocrático en pos de la búsqueda del alto funcionario. El alto funcionario, y el uniforme que le distingue, son así dos caras, dos consecuencias, o dos caras consecuencias para el Estado del surgimiento de la burocracia moderna y del principio meritocrático.

En numerosos países los uniformes diplomáticos surgieron a la par que otros uniformes civiles del Estado moderno, aunque conservando su exclusividad. Cuando el conde Maximiliano, José de Montgelas, ministro y líder de las nuevas reformas administrativas en **Baviera**, ordenó que se diseñasen los uniformes de los altos funcionarios del Estado bávaro en 1799, el primer cuerpo en adoptar la reforma fue el perteneciente a los asuntos exteriores. Sus normas, publicadas en 1807, fueron mantenidas en su totalidad hasta 1918.

En cuanto al diseño de los uniformes diplomáticos, éste conservó la moda de la Corte de los primeros años del siglo XIX. Esta moda se difundió inmediatamente en todas las cortes europeas, siendo el Congreso de Viena de 1815 el espacio y el tiempo en que los diseños se uniformizan mediante un aparente pacto tácito entre las naciones. Entre los elementos comunes encontramos casacas ricamente bordadas con distintos motivos simbólicos, pantalones de pinza con bandas centrales, calzones beige con hilo de plata, levitas oscuras y, como complemento, bicornio con plumas de avestruz y espadín.

Con sus ricos bordados en oro los uniformes diplomáticos fueron siempre considerados los más ricos de entre los uniformes civiles, similares al gusto aristocrático de antaño.

Este carácter elitista era considerado apropiado porque los miembros del cuerpo diplomático representaban a su país en la mayoría de eventos oficiales en las cortes europeas. Así, mientras la mayoría de los empleados del estado bávaro llevaban uniformes azules, sus diplomáticos los vestían rojos, y con símbolos similares a los de los uniformes llevados por los altos funcionarios de la corte real. En muchos países los diplomáticos debían adquirir como mínimo dos uniformes, uno ricamente adornado para los eventos especiales y un uniforme más sencillo que se podría calificar como uniforme de día.

Mientras que los uniformes militares indican el rango principalmente por las estrellas y las condecoraciones, los uniformes civiles distinguen el rango y la precedencia por la cantidad y el grosor del bordado. Ya en 1847, en la oficina del Lord Chamberlain inglés se dividió a los diplomáticos **británicos** en cinco categorías distintas y se establecieron una serie de reglas para sus respectivos uniformes, de manera que se especificase la cantidad y el grosor de bordado de oro que se permitía para cada uno de los rangos. Los embajadores, que pertenecían a la primera clase, disfrutaban del privilegio de ostentar los más ricos bordados en todas las ocasiones. Entre los símbolos fundamentales destacaban las hojas de palma, las plumas de oca que cubrían amplias partes del pecho de la casaca, los cuellos, los puños y los bolsillos, así como la espalda, coronada por liras de oro. Los botones mostraban el escudo de armas real y se abotonaban del ombligo a la barbilla. Finalmente portaban guantes de piel blanca y un bicornio cuyas plumas de oca eran negras para todas las categorías salvo para el Embajador, que las llevaría blancas.

Los bordados, tanto en el uniforme de gala como en el uniforme de día disminuyen en cantidad según el rango del diplomático en cuestión.

En las cenas informales y los cócteles los miembros del cuerpo diplomático británico llevaban una librea simple. Finalmente, señalando un ramo o un estatuto inferior dentro del servicio exterior, los uniformes del cuerpo consular británico estaban decorados con bordados de plata.

La mayoría de los uniformes diplomáticos y consulares eran muy similares en forma pero variaban en color, diseño del bordado, y por supuesto en el diseño de los botones que mostraban el escudo de armas con las iniciales del soberano del embajador. Los diplomáticos **austríacos** se vestían con levitas de color verde oscuro con el cuello y las bocamangas realizados en terciopelo negro. Al igual que los diplomáticos **prusianos**, cuya levita, en este caso, estaba elaborada en brillante terciopelo azul cubierto con espirales de plumas de oca.

Mientras que durante el curso del siglo XIX la mayoría de los uniformes de los funcionarios oficiales se modernizaron a la par que los uniformes militares, los uniformes diplomáticos tendieron a mantener sus formas tradicionales. Como ejemplo, en 1888, cuando el gobierno **alemán** revivió el «alt brandenburgische waffenrock» como uniforme general para los altos funcionarios, los diplomáticos fueron excluidos desde el principio.

Aunque los países europeos abandonaron los uniformes de la mayoría de sus funcionarios gubernamentales al final de la I Guerra Mundial, numerosos países decidieron mantener sus uniformes diplomáticos. Alemania, sin embargo, fue el primer país europeo que dejó de utilizar el uniforme diplomático durante la República de Weimar, aunque volverían a ser usados bajo el régimen nazi. En 1938, Benno Von Arent, diseñó el uniforme diplomático nazi, que consistía en una casaca azul oscuro cuya modernas solapas estaban bordadas con hojas de roble en hilo de plata, y agujetas en los hombros con las que, se decía, colgarse antes que revelar algún secreto.

En cuanto a **Rusia**, en 1834 el Imperio presentó su primer uniforme diplomático. Después de la Revolución Rusa, un documento titulado «Breve Instrucción sobre la adhesión a la Sociedad de etiqueta y a las reglas burguesas», del Comisionado del Pueblo para los Asuntos Exteriores (NKID), instruyó a los diplomáticos revolucionarios a la hora de llevar chaquetas en ocasiones formales. De 1923 a 1924, la prensa de Moscú debatió sobre si el uso del traje civil occidental, repleto por lo tanto de «símbolos de la sociedad burguesa, totalmente ajenos al espíritu de los Trabajadores y Campesinos del Estado», era apropiado, y se hicieron llamamientos para que un uniforme diplomático soviético fuese diseñado.

Pero no fue hasta 1943 cuando se introdujo un uniforme para el personal del NKID, que consistía en un traje de tres piezas con botones dorados y correas sobre los hombros. El uniforme de diario era gris y el uniforme de

gala, que incluía una daga, negro. Se incluía abrigo, impermeable, sombrero y una gorra adornada con las insignias diplomáticas. El uniforme de gala era tan similar al de las SS nazis, que el conocido diplomático soviético Víctor Israelyan relató que durante II Guerra Mundial recibió un fuerte «¡Heil Hitler!» por un prisionero de guerra alemán que lo confundió con un oficial de las SS, y que por tanto creía erróneamente que sería liberado.

El uniforme diplomático soviético se suspendió oficialmente en 1954, aunque continuó siendo voluntario para los embajadores llevar el uniforme sin la daga en actos especiales.

En la actualidad, los altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia conservan un traje azul oscuro con cuello trenzado de oro para llevar en ocasiones formales.

En cuanto a los **Estados Unidos**, sus diplomáticos utilizaron por primera vez los uniformes de misión al concluirse el Tratado de Gante en 1814, que puso fin a la guerra anglo-estadounidense. Consistía en una chaqueta azul bordada en oro, pantalones blancos y medias, una espada y un sombrero de tres picos con escarapela negra. Este uniforme fue recomendado para su uso por todos los ministros en el extranjero por el entonces Secretario de Estado y luego sexto presidente de EE.UU., John Quincy Adams, en 1823.

La administración de Andrew Jackson simplificó el uniforme en 1829, que ahora consistiría en un traje negro con una estrella dorada en cada lado de la solapa, pantalones blancos o negros, un tricornio, una escarapela negra con el águila en oro, y una espada de acero, montada sobre una vaina blanca. Este uniforme no era obligatorio, y algunos funcionarios llevaban brillantes atuendos más de acuerdo a su propio gusto.

En respuesta a lo que se percibía como una ostentación excesiva, el Congreso prohibió los uniformes diplomáticos por completo en 1867 al aprobar una resolución que prohibía a los funcionarios diplomáticos el uso de «cualquier uniforme o traje oficial no autorizado previamente por el Congreso». Esto causó cierto malestar en los diplomáticos estadounidenses, que ahora tenían que aparecer «inapropiados», en sus funciones oficiales. Como consecuencia, en 1910 en Londres, Theodore Roosevelt atrajo considerable atención al ser el único funcionario extranjero en el funeral del Rey Eduardo VII de Inglaterra que no ostentaba uniforme oficial.

EL UNIFORME DIPLOMÁTICO ESPAÑOL. SIMBOLOGÍA

Como ya he referido, los uniformes de los estamentos civiles y militares de los Estados europeos se establecieron, de forma generalizada, a lo largo del siglo XIX. Dándose la circunstancia de que fue a raíz del Congreso de Viena, en 1815, cuando con cierta homogeneidad los diplomáticos de las potencias

participantes comenzaron a utilizar un uniforme propio de la Carrera Diplomática.

Esta coincidencia hace pensar a los historiadores que, en las deliberaciones del Congreso, se llegó a un consenso no escrito sobre la oportunidad de dotar a los diplomáticos de un uniforme que les identificara.

En España, el uso de este uniforme se encuentra regulado de forma explícita en los Reglamentos que desarrollan la Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes, promulgada en marzo de 1883, cuyo precedente se encuentra en el Real Decreto de 27 de febrero de 1851, por el que se organiza la Carrera Diplomática. Posteriormente, otras disposiciones hacen referencia a este uniforme, al que siempre calificaron como tradicional.

Después de unificarse, en 1928, las Carreras Diplomática y Consular, se dicta la Real Orden 22, de 27 de julio de 1929, estableciendo el uso del uniforme de la Carrera previsto en el artículo 59 del Reglamento con arreglo al modelo oficial, declarando su uso obligatorio en los actos de servicio.

Diferentes disposiciones internas del Ministerio de Estado y, posteriormente, del Ministerio de Asuntos Exteriores, regulan el uso del uniforme diplomático.

El Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado mediante Decreto de 15 de julio de 1955, recoge en su artículo 39 la tradición establecida, y dispone que el modelo oficial del uniforme de la Carrera Diplomática será determinado por Orden Ministerial.

A través de la Orden, de 3 de octubre de 1997, sobre el uniforme de la Carrera Diplomática, se dió cumplimiento a la disposición mencionada anteriormente, dictándose instrucciones que determinan el diseño y los materiales del uniforme, con una descripción que abarca, a su vez, el uniforme femenino.

Cabe destacar el hecho de que la diferenciación de las distintas categorías de la Carrera Diplomática se exterioriza en el cuello y las bocamangas del uniforme, con diferentes símbolos, reservándose a la categoría de Embajador el amplio bordado de la pechera.

A tal efecto, teniendo en cuenta el modelo tradicional de uniforme que se ha venido utilizando, y la actual composición de la Carrera Diplomática, la regulación actual relativa al uniforme dispone lo siguiente:

- **El uniforme de la Carrera Diplomática** será de uso exclusivo de quienes habiendo superado las pruebas y exámenes reglamentarios accedan al escalafón de la Carrera Diplomática.

A título excepcional, y previa autorización del Subsecretario del Departamento, los Embajadores de España que no pertenezcan a la Carrera Diplomática podrán utilizar este uniforme en el desempeño de su cargo.

- **El uniforme masculino**, confeccionado en paño azul, consta de una casaca que llevará tres liras bordadas repartidas proporcionalmente desde el centro de la espalda. El cuello, de tirilla, tendrá 5 cm de ancho, con un bordado de canutillo, serreta, palmas y hojas de roble. A continuación del talle tendrá una abertura de canutillo y serreta, terminación que se realizará también en la unión de los faldones con las fajillas. Las carteras, situadas en la unión del tronzado de la casaca con el faldón, tendrán tres puntas, coincidiendo cada punta con un botón dorado grande con el escudo constitucional, realizándose en ellas un bordado de 6 cm de alto y 14 cm de largo con canutillo, serreta, palmas y hojas de roble. Las hombreras, por las que se pasa la banda de las grandes cruces, tendrán un cordoncillo de oro retorcido sujeto con un botón dorado pequeño con el escudo constitucional. La pechera se cerrará con nueve botones dorados grandes con el escudo constitucional. En las bocamangas, realizadas en paño rojo, se realizará un bordado de 11 cm de alto y 14 ó 15 cm de largo, igual al realizado en las carteras, con un botón dorado pequeño en el ángulo que forma la costura del codo con la bocamanga. Todos los cantos irán bordados con canutillo y serreta. La prenda tendrá un forro, en su parte superior de raso blanco, y en los faldones de raso rojo. El pantalón, confeccionado en paño azul, llevará en el costado un galón de hilo de oro de 50 mm de ancho. Se completará el uniforme con un bicornio rematado de plumas negras, que serán de color blanco para quienes ostenten la categoría de Embajador. El calzado será de color negro. Se portará un espadín que estará situado en el lado izquierdo de la cintura pendiente de un tahalí.
- **El uniforme femenino** consta de una chaquetilla corta confeccionada en estambre de lana azul oscuro. El cuello, de 4 cm de ancho, tiene el mismo diseño y bordados que el uniforme masculino. La pechera se cerrará con siete botones dorados grandes con el escudo constitucional. Los cantos del delantero irán bordados con canutillo y serreta. En las bocamangas, realizadas en paño rojo, se realizará un bordado de 8 cm de alto y 12 cm de ancho con canutillo y serreta, palmas y hojas de roble, con un botón dorado pequeño en el ángulo que forma la costura del codo con la bocamanga. La falda, larga hasta los tobillos, se confeccionará con el mismo género que el de la chaquetilla y tendrá forma de tubo, con una abertura larga para facilitar el paso. El calzado será de color negro. El uniforme diplomático para mis compañeras fue diseñado por la Embajadora Cristina Barrios, una de mis predecesoras en el cargo y compañera de promoción. Es el único uniforme femenino que existe en la Carrera y la propia Cristina reconoce la necesidad de adaptarlo a la moda actual con la utilización de tejidos más idóneos y un diseño más adecuado.

Cuando se adquieran las **sucesivas categorías** que determina el escalafón de la Carrera Diplomática se bordarán, en cada caso, a ambos lados de la pechera de la casaca y la chaquetilla y en las bocamangas, los distintivos correspondientes.

En cuanto a la **simbología** del uniforme, varios son los elementos que captan nuestra atención:

- En primer lugar las **plumas**, que se encuentran tanto en los puños como en el cuello, simbolizan el viento, la fe y la contemplación, además del verbo. Es esta una referencia al antiguo uniforme consular, que incluía únicamente plumas con sus cañones afilados, representando de esta suerte el componente amanuense, y de fedatario público, que personifican los cónsules en su quehacer diario.
Los ojos, que sustentan las grecas de plumas en las partes antes referidas del uniforme, representan la labor diplomática. La expresión de Plotino, «que el ojo no podría ver el sol si no fuese en cierto modo un sol», expone el fondo y la esencia de la cuestión. Siendo el sol foco de la luz y ésta símbolo de la inteligencia y del espíritu, el acto de ver expresa una correspondencia a la acción espiritual y simboliza, en consecuencia, el comprender.
- El diplomático ha de saber **ver**, pues su labor es ser exégeta de la realidad para su soberano. Al mismo tiempo, la multiplicidad de ojos en las bocamangas y en el cuello presenta dos aspectos que conviene no pasar por alto. Alude a la noche, con sus miríadas de estrellas y entenebrece paradójicamente al poseedor. Se trata de una advertencia, pues la multiplicidad en el símbolo es siempre signo de inferioridad. Con ello el diplomático se enfrenta al dilema de ver en la noche lo que los demás ignoran. Exégeta, sí, pero cauto, y humilde.
- Ojos y plumas representan la unión de las carreras consular y diplomática, acaecida en España en 1928. Razón por la que ornán el uniforme. Común a ambos trajes era también la hoja de palma, símbolo de la victoria en los escudos reales en que aparece.
- Por otro lado, en la **espalda** encontramos tres liras. El número mismo se relaciona con las necesidades intelectuales del poder, esto es, el espíritu, el intelecto y la voluntad. En cuanto a las liras, en la doctrina simbólica denotan la armonía, de carácter y de acción. Ello se deriva del número de sus cuerdas, siete o doce, siete como las siete notas cromáticas o como los planetas de la antigüedad, o doce, como la escala cromático-diatónica o los símbolos del zodiaco. La estructura mencionada vertebra así la espalda del uniforme; mimbres poderosos que se esconden en el envés del campo de visión del adversario.
- Las hojas de roble en el **pecho** o en el **pantalón** hacen referencia a la dureza, a la perseverancia y a la estabilidad. Además, como todo ele-

mento arbóreo en términos simbólicos, representa la unión del cielo y de la tierra, pues los árboles, no olvidemos, atraen a los relámpagos.

- En cuanto a los colores del **pañó**, el azul representa el pensamiento y la intuición, mientras que el rojo significa evidentemente la pasión y la voluntad. El oro de los bordados es imagen de la luz solar, imagen mineral del sol en la tierra. En todos los atuendos reales el oro simboliza lo superior, la glorificación del monarca. Consecuentemente todo lo que es de oro o se hace de oro pretende transmitir a su utilidad o función esa cualidad superior.
- Finalmente, el **hilo** también encuentra un significado en la doctrina simbólica de los trajes, relacionado con la conexión entre lo biológico y lo social.

Habida cuenta de los elementos expuestos cabe interpretar el uniforme en su conjunto como un recordatorio, un memento de las cualidades, reales o imaginarias, y en todo caso deseadas, de lo que el diplomático está llamado a ser o a cumplir en su desempeño.

EL UNIFORME DIPLOMÁTICO. USO

La utilización del Uniforme Diplomático alcanza su máxima expresión en la Ceremonia de presentación de Cartas Credenciales de los Embajadores extranjeros ante S.M. El Rey en el Palacio de Oriente de Madrid.

El Introdutor de Embajadores, el Segundo Introdutor y los diplomáticos de Carrera que participan en la Ceremonia acudirán ataviados con el uniforme diplomático.

Durante el trayecto, tanto en el exterior como en el interior del Palacio Real, la utilización de ese uniforme es obligatoria. Si el acompañamiento lo realiza una mujer diplomática, esta tiene la opción de vestirse con el uniforme diplomático femenino o de acudir a la Ceremonia con un vestido largo.

Es curioso destacar que el Introdutor de Embajadores porta el Uniforme sin el bicornio de plumas blancas de avestruz, sin los guantes también blancos y sin el espadín. Por el contrario, el diplomático de carrera que acompaña al Jefe de Misión extranjero lo hará portando esos tres elementos. ¿Y por qué? Pues muy sencillo.

En el caso del primero, el Introdutor no está protegiendo a S.M. el Rey. Su actitud es la de anunciar la llegada del nuevo Embajador. No tiene por tanto que estar armado. En cambio, el Segundo sí está desempeñando una labor de protección o de defensa. No hay que olvidar que en tiempos pasados Madrid era una ciudad en la que los delincuentes campaban por sus respetos. En muchas ocasiones, y cuando los recorridos se hacían a pie hasta Palacio, no solo la escolta de alabarderos, que flanqueaba al Embajador, sino también el

diplomático de turno, se veían obligados a medir el acero de sus sables con los delinquentes que pudieran asaltar la comitiva.

El uniforme diplomático se puede utilizar asimismo por los Embajadores españoles cuando presentan sus Cartas Credenciales ante los Jefes de Estado del país receptor. Habitualmente, esta tradición se ha perdido en los países con sistemas políticos republicanos, pero sí se mantiene en aquellos en los que imperan las monarquías parlamentarias. En todo caso, el MAEC no lo exige en este último supuesto, quedando siempre a la libre voluntad del Embajador. Solamente hay un caso, la Santa Sede, que, en principio, recomienda la utilización del uniforme para los Embajadores españoles.

Por último, el uniforme puede utilizarse en ciertos eventos sociales especiales (en bodas, por ejemplo), en actos militares o en cenas de gala en las que estén presentes, como en el caso de España, SS.MM. Los Reyes o los Príncipes de Asturias.

CONCLUSIONES

Esta ilustre audiencia, que ha tenido la bondad y la generosidad de escucharme, estará de acuerdo conmigo en que el uniforme diplomático lleva cosida una señal de distinción, un marchamo de respeto. Aquí viene bien esa máxima de que la «calidad se refleja en la apariencia».

No cabe duda de que el uniforme del diplomático no es un tema superfluo, algo baladí, un «traje» trasnochado. Por supuesto, tampoco será objeto de temas bilaterales entre dos Ministros de Asuntos Exteriores, ni estará incluido en la agenda de una Cumbre Internacional, pero déjenme recordarles cuán importantes son los símbolos. Al fin y al cabo, el uniforme de la Carrera a la que pertenezco sirve para identificar a su portador con un país, con una profesión específica y con un rango en particular. En el caso del diplomático se identifica con la representación ni más ni menos que de su Jefe de Estado, S.M. el Rey, en el extranjero.

Espero y deseo que el uniforme diplomático español no desaparezca. Créanme si les digo que en este momento solamente dos sastrerías en España lo confeccionan. Y no parece que los habilidosos sastres que los cortan tengan sucesores. Y no hablemos ya de las bordadoras, habitualmente religiosas, que poco a poco van dejando este delicado y paciente oficio.

El eclesiástico y político francés de finales del XVIII y principios del XIX Talleyrand, gran muñidor del Congreso de Viena, decía que «solo los tontos se ríen del protocolo». No nos riamos pues, si alguno osa hacerlo, del Uniforme Diplomático.